

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JUAN VICENTE GRECCO GELVEZ
DEMANDADO	LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DEL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00204 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 8 de octubre del 2020 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada por estados el día 9 del mismo mes y año.

Los términos para realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio son:

Término de 10 días concedidos en el auto: **26 de octubre de 2020.**

Término de 30 días (art. 178 C.P.A.C.A.): **10 de diciembre del 2020.**

El expediente ha permanecido inactivo en la Secretaría del Despacho, por un término mayor de treinta (30) días, por falta de impulso que corresponde a la parte actora. En efecto, no se han allegado las constancias de envíos de traslados para así adelantarse las diligencias tendientes a la notificación de las partes intervinientes en el proceso.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN JOHANA MARIN FLOREZ

Oficial Mayor

Demandante: JUAN VICENTE GRECCO GELVEZ

Demandado: FONPREMAG

Radicado: 050013333024**202000204** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JUAN VICENTE GRECCO GELVEZ
DEMANDADO	LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DEL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00204 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

De conformidad con la constancia obrante en el expediente electrónico, SE REQUIERE a la parte actora, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior de conformidad con el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 29 DE ENERO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.

DIANA BOHORQUEZ VANEGAS

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co **CELULAR:** 3137415547

Demandante: JUAN VICENTE GRECCO GELVEZ

Demandado: FONPREMAG

Radicado: 050013333024**20200204** 00

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4471fb59cab6814a6d163abc080836d45eed739dc35c493c2d75ebfdcdfadcd**

Documento generado en 28/01/2021 08:23:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co CELULAR: 3137415547